



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

(29 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 313, numeral 5 y 352, por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, y el Acuerdo 014 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 79 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 014 de 2016, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y de Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde presentará al Concejo Municipal, proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión.
3. Que en cumplimiento del artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 014 de 2016, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.
4. Que se requiere adicionar de acuerdo con certificaciones emitidas el día 06 de febrero de 2024 por parte de la Tesorera del municipio, con corte a diciembre 31 de 2023, los conceptos de: FONPET – Nómina de Jubilados \$ 3.045.015.591,77; SGP Programa Alimentación Escolar \$ 86.017.590,38; MIN. EDUCACIÓN JU Alimentación \$ 2.264.501,9; MIN. EDUCACIÓN JU Alimentación \$ 1.000.448.000,00; SGP Servicio Docente \$ 502.116.231,91; SGP Calidad Matrícula \$ 30.720.925,18; RF. SGP Calidad Matrícula \$ 3.585.545,11; Transporte Escolar \$ 340.236,00; SGP Régimen Subsidiado \$ 2.488.644,77; SGP Salud Pública \$ 233.856.019,53; Fondo Solidaridad y Garantía FOSYGA \$ 3.739.395,61; Fondo Local de Salud – ETESA \$ 969.842.236,16; Donaciones Urgencias Sanitarias COVID \$ 585.120,58; Rentas Cedidas \$ 164.287.121,28; SGP Propósito General Deporte \$ 718.559,42; SGP Propósito General \$ 870.479.038,51; Tasa PRODeporte \$ 1.771.222.696,85; Estampilla PROCultura \$ 1.294.238.483,00; SGP Agua Potable y Saneamiento B. \$ 801.713.691,10; Convenio Termoeléctrico \$ 438.179.956,00; Regalías Directas T. Hidrocarburos \$ 173.237.846,00; PLUSVALIA \$ 601.085.236,00; FT- Multas de Tránsito \$ 2.012.970.066,12; Sobretasa Bomberil \$ 141.768.850,42; Fondo de Seguridad y Convivencia \$ 1.211.193.926,99; Costo Estratificación – Municipio \$ 2.440.019,00; Estampilla Adulto Mayor \$ 987.419.467,79; Alumbrado Público \$ 1.259.376.049,23; Fondos Comunes – Microcuencas \$ 2.226.226.995,00; Fondos Comunes – Cuencas Hídricas \$ 1.276.380.233,00; Fondos Comunes – Gestión Riesgo \$ 61.525.385,00; Fondos Comunes \$ 20.383.303.357,30, adición que incrementa los Recursos de Capital.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos 660 37 42 - 660 03 30 Telefax 605 71 05 - 605 71 06



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

(29 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

5. Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 014 de 2016, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2024.
6. Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
7. Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2024.
8. Que la Profesional Especializada con funciones de presupuesto certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden efectuar modificaciones al Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2024.
9. Que el impacto de la modificación propuesta tiene un efecto neto incrementando los ingresos y los gastos en cuarenta y un mil quinientos cincuenta y ocho millones setecientos ochenta y siete mil dieciséis pesos con noventa y dos centavos M/Cte (\$41.558.787.016,92), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
10. Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
11. Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2023 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en acta No. 030 del diecinueve (19) de febrero de 2024.
12. Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
13. Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024 y dictar otras disposiciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2024, los siguientes recursos:

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejales Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 605 71 05 - 605 71 06



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

(29 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

| CODIGO | DETALLE | VALOR |
|------------------------|--|-------------------|
| 1 | INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL | |
| 01.1 | Ingresos | 41.558.787.016,92 |
| 01.1.1 | Ingresos Corrientes | 1.000.448.000,00 |
| 01.1.1.02 | Ingresos no tributarios | 1.000.448.000,00 |
| 011.1.02.06 | Transferencias corrientes | 1.000.448.000,00 |
| 01.1.1.02.06.006 | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 1.000.448.000,00 |
| 01.1.1.02.06.006.06 | Otras unidades de gobierno | 1.000.448.000,00 |
| 01.1.1.02.06.006.06.02 | Transferencia Alimentación Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF o MEN) | 1.000.448.000,00 |
| 01.1.2 | Recursos de capital | 40.558.339.016,92 |
| 01.1.2.10 | Recursos del balance | 40.558.339.016,92 |
| 01.1.2.10.02 | Superávit fiscal | 40.558.339.016,92 |
| 01.1.2.10.02.001 | Recursos de libre destinación | 22.671.055.737,30 |
| 01.1.2.10.02.001.01 | RB. Ingresos corrientes de libre destinación | 22.671.055.737,30 |
| 01.1.2.10.02.001.01.01 | RB. Ingresos corrientes de libre destinación | 22.671.055.737,30 |
| 01.1.2.10.02.002 | Recursos de forzosa inversión-con destinación específica | 17.887.283.279,62 |
| 01.1.2.10.02.002.01 | Recursos de forzosa inversión SGP | 2.531.696.245,91 |
| 01.1.2.10.02.002.02 | Recursos de salud diferentes al SGP | 1.137.868.753,05 |
| 01.1.2.10.02.002.03 | Otros Recursos con destinacion Especifica | 14.215.453.778,75 |
| 01.1.2.10.02.002.04 | Alimentacion Escolar Ley 1450 de 2011 (ICBF O MEN) | 2.264.501,91 |

ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS. Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2024 de la siguiente manera:

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

(29 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|--|--|---------------------|
| 01 | FUNCIONAMIENTO | |
| 01.15.31.34.00.00.1331110.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2 | Gastos | |
| 01.15.31.34.00.00.1331110.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1 | Funcionamiento | |
| 01.15.31.34.00.00.1331110.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3 | Transferencias corrientes | |
| 01.15.31.34.00.00.1331110.00.0000.0000.00000000000000.0000000.2.1.3.07 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales | \$ 3.045.015.591,77 |
| 04. | INVERSIÓN | |
| 04.04. | INFORMACIÓN ESTADÍSTICA | |
| 04.04.0401. | Levantamiento y actualización de información estadística de calidad | |
| 04.04.0401.1003 | Planificación y estadística | \$ 150.000.000,00 |
| 04.17 | AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL | |
| 04.17.1702 | Inclusión productiva de pequeños productores rurales | |
| 04.17.1702.1100 | Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural | \$ 172.000.000,00 |
| 04.19 | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | |
| 04.19.1903 | Inspección, vigilancia y control | |
| 04.19.1903.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 692.606.120,58 |
| 04.19.1905 | Salud Pública | |
| 04.19.1905.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 233.856.019,53 |
| 04.19.1906 | Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud | |
| 04.19.1906.0300 | Intersubsectorial Salud | \$ 1.140.357.397,82 |
| 04.21 | MINAS Y ENERGÍA | |
| 04.21.2102 | Consolidación productiva del sector de energía eléctrica | |
| 04.21.2102.1900 | Intersubsectorial Minas y Energía | \$ 1.259.376.049,23 |
| 04.22 | EDUCACIÓN | |
| 04.22.2201 | Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media | |
| 04.22.2201.0700 | Intersubsectorial Educación | \$ 1.796.805.030,49 |
| 04.24 | TRANSPORTE | |
| 04.24.2402 | Infraestructura red vial regional | |
| 04.24.2402.0600 | Intersubsectorial Transporte | \$ 4.992.897.269,30 |
| 04.24.2409 | Seguridad de transporte | |
| 04.24.2409.0600 | Intersubsectorial Transporte | \$ 3.512.970.066,12 |
| 04.32 | AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE | |
| 04.32.3201 | Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos | |
| 04.32.3201.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 300.000.000,00 |
| 04.32.3202. | Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos | |
| 04.32.3202.0900. | Intersubsectorial Ambiente | \$ 3.502.607.228,00 |
| 04.32.3206 | Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima | |
| 04.32.3206.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 150.000.000,00 |
| 04.32.3208 | Educación Ambiental | |
| 04.32.3208.0900 | Intersubsectorial Ambiente | \$ 50.000.000,00 |
| 04.33 | CULTURA | |
| 04.33.3301 | Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos | |
| 04.33.3301.1603 | Arte y cultura | \$ 1.348.559.621,00 |
| 04.33.3302 | Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano | |
| 04.33.3302.1603 | Arte y cultura | \$ 35.678.862,00 |
| 04.35 | COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | |
| 04.35.3502 | Productividad y competitividad de las empresas colombianas | |
| 04.35.3502.0200 | Intersubsectorial Industria y Comercio | \$ 400.000.000,00 |
| 04.36 | TRABAJO | |
| 04.36.3602 | Generación y formalización del empleo | |
| 04.36.3602.1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | \$ 600.000.000,00 |
| 04.36.3603 | Formación para el trabajo | |
| 04.36.3603.1300 | Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social | \$ 1.298.770.587,00 |

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

(29 FEB 2024)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------------------|--|-----------------------------|
| 04.40. | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | |
| 04.40.4003. | Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico | |
| 04.40.4003.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 2.822.192.729,61 |
| 04.40.4001 | Acceso a soluciones de vivienda | |
| 04.40.4001.1400 | Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial | \$ 2.668.255.000,00 |
| 04.41 | INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN | |
| 04.41.4102 | Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias | |
| 04.41.4102.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 944.933.999,00 |
| 04.41.4103 | Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad | |
| 04.41.4103.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 3.520.805.374,00 |
| 04.41.4104 | Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. | |
| 04.41.4104.1500 | Intersubsectorial Desarrollo Social | \$ 1.651.160.013,79 |
| 04.43 | DEPORTE Y RECREACIÓN | |
| 04.43.4301 | Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz | |
| 04.43.4301.1604 | Recreación y deporte | \$ 1.760.941.256,27 |
| 04.43.4302. | Formación y preparación de deportistas | |
| 04.43.4302.1604. | Recreación y deporte | \$ 811.000.000,00 |
| 04.45 | GOBIERNO TERRITORIAL | |
| 04.45.4501 | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | |
| 04.45.4501.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 1.331.193.926,99 |
| 04.45.4502 | Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos | |
| 04.45.4502.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 848.036.024,00 |
| 04.45.4503 | Gestión del riesgo de desastres y emergencias | |
| 04.45.4503.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 141.768.850,42 |
| 04.45.4599 | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial | |
| 04.45.4599.1000 | Intersubsectorial Gobierno | \$ 377.000.000,00 |
| TOTAL ADICIÓN | | \$ 41.558.787.016,92 |

ARTICULO TERCERO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2020 - 2023 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo, considerando el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo 2024 – 2027 y su correspondiente armonización presupuestal conforme a la normativa vigente.

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
 Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejales Ponente
 Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejomunicipalyumbo.gov.co contacto@concejomunicipalyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No. 005 DE 2024

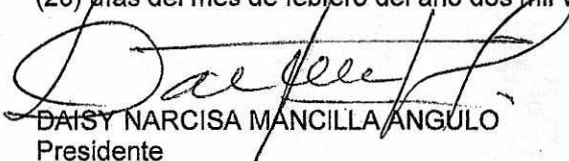
29 FEB 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).


DAISY NARCISA MANCILLA ANGULO
Presidente


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

CERTIFICA

Que el presente proyecto de acuerdo fue iniciativa del Sr. EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

| | |
|--------------------|---|
| Febrero 21 de 2024 | Se nombro ponente al Concejal GUSTAVO ADOLFO CANO JOVEN del proyecto de acuerdo. |
| Febrero 21 de 2024 | Se envió a la comisión Primera o de presupuesto y asunto fiscales, según acta No 100-02-44 (24 de Febrero de 2024). |
| Febrero 22 de 2024 | Estudio. |
| Febrero 24 de 2024 | Primer Debate. |
| Febrero 28 de 2024 | Segundo Debate. |


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

REMISION

Hoy 28 de febrero de 2024 estoy remitiendo el presente Proyecto de Acuerdo para su respectiva Sanción ejecutiva, el cual consta de 2 originales de seis (6) páginas cada una, solicitando se devuelva a esta secretaría una vez sancionado y publicado.


URIEL URBANO URBANO
Secretario General

Elaboró: Paola Castillo, Secretaria Comisión Primera (E)
Revisó: Gustavo Adolfo Cano Joven, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.amy.co contacto@concejoyumbo.amy.co



Alcaldía
de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, el día veintiocho (28) de febrero del 2024.

Secretaria General Alcaldía.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

SANCIÓNSE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

PUBLICACIÓN:

Yumbo, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), se divulga a través de la emisora Yumbo Estéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 005 del 29 de febrero del 2024, **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

El Alcalde del Municipio de Yumbo


EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA

REMISIÓN:

Hoy a los veintinueve (29) días de febrero del dos mil veinticuatro (2024), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el Número 005 del 29 de febrero del 2024, para la revisión correspondiente, constante de un (1) cuadernillo original y dos (2) cuadernillos de fotocopias con treinta y cuatro (34) folios cada uno.


MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo – Despacho Alcalde